

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

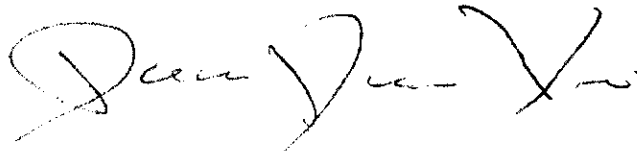
Bogotá, D.C., 14 MAR 2022

Expediente No. 28-2021-00442

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, y por ser procedente el Juzgado DECRETA:

1. El embargo de los dineros que a cualquier titulo se encuentren depositados a nombre del demandado en las entidades financieras referidas en el escrito de cautelas, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. Limitese la medida a la suma de \$335.000.000. Librese oficio.
2. El embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente que devengue el demandado en la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá. Comuníquese al pagador para que consigne los dineros retenidos a la cuenta de depósitos judiciales de esta sede judicial. Limitase la medida a la suma de \$335.000.000 Librese oficio.

NOTIFIQUESE



NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ - JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se notifico por Estado

No. 078 Fecha 15 MAR 2022

El Secretario(a).